



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00242784-NEU-INFSAN#MS - APROBAR DOCUMENTO CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ANTIVENENOS

---

**VISTO:**

El EX-2020-00242784-NEU-INFSAN#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente se pretende la aprobación del "Consenso entre Departamento de Salud Ambiental y Coordinadores Zonales de Farmacia sobre criterios de distribución de antivenenos", de fecha 11 de Diciembre del 2019;

Que la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, tiene el deber de asistir al mismo para asegurar la atención integral de la salud de las personas, siendo sus valores la equidad, la universalidad, la calidad en acciones y servicios, la integralidad y la eficiencia para lograr los mejores resultados a través de la intervención apropiada y oportuna, y al costo social más adecuado para la resolución de cada problema, tal como se declama en el Plan Provincial de Salud;

Que asimismo es su atribución entender en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, conforme se estableciera en el Artículo 19° de la Ley 3190, y Decreto N° 2/2019;

Que desde el Departamento de Salud Ambiental de la Subsecretaría de Salud, en conjunto con las Coordinaciones Zonales de Farmacia, ha elaborado el documento que se pretende aprobar en el presente;

Que se torna necesaria su aprobación a efectos de asegurar su adecuado cumplimiento y determinar los mecanismos para sus futuras revisiones y actualizaciones;

Que resulta necesario facultar al órgano responsable para la elaboración y comunicación de las futuras actualizaciones que correspondieren;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva al efecto;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD**

**D I S P O N E :**

**Artículo 1°:** APROBAR el documento: "Consenso entre Departamento de Salud Ambiental y Coordinadores Zonales de farmacia sobre criterios de distribución de antivenenos", de fecha 11 de Diciembre del 2019, que como **IF-2021-00246045-NEU-DESP#MS** de Orden 12, forma parte integrante de la presente norma legal.-

**Artículo 2°:** FACULTAR al Departamento de Salud Ambiental (dependiente de la Dirección de Epidemiología - Dirección General de Epidemiología e Información en Salud) o a las futuras áreas ministeriales a las que se les asignase la tarea, a efectuar las actualizaciones que requiera la presente, debiendo indicar el número de versión/modificación correspondiente.-

**Artículo 3°:** Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y archívese.-